Se realizó durante la etapa de planeación el estudio de mercado y el análisis del sector desde diferentes perspectivas legal, comercial, financiera, económica y técnica para la contratación cuyo objeto es "**Prestación del servicio de vigilancia, guardia, custodia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles arrendados, propios o bajo custodia del Icfes, así como para funcionarios, contratistas, y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas**". A continuación, se presenta en los siguientes términos:

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

1.1 Identificación del sector

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos1, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario), para ello a continuación se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al "Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" -CIIU

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8010	Actividades de Seguridad Privada
8020	Actividades de Servicios de Sistemas de Seguridad

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
Servicios de defensa nacional, orden público y seguridad	Orden público y seguridad	Servicios de policía	92101501	Servicios de vigilancia
Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	43191500	Teléfonos móviles, radios de dos vías

[1]https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Armas ligeras y munición	Armas de fuego	46101600	Municiones de defensa u orden público
Servicios de defensa nacional, orden pública, seguridad.	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	92121500	Servicios de guardas de seguridad
Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes	43221700	Equipo central de radio, equipo de radio acceso, antenas de radio, Equipo de comunicación de información radio frecuencia, antenas portátiles, Sistema de medición de lectura automática remota

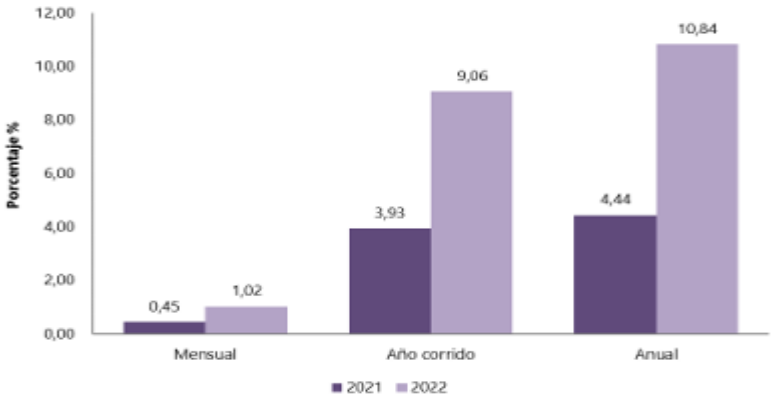
1.2 Contexto Económico:

• Índice De Precios Al Consumidor

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia en la siguiente tabla:

VARIACIÓN IPC AGOSTO 2022



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 10,84% en comparación con agosto de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (25,57%), Restaurantes y hoteles (15,73%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (14,75%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,84%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (10,01%), Transporte (9,48%), Salud (8,21%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,86%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,74%), Recreación y cultura (5,33%), Prendas de vestir y calzado (3,77%), Educación (2,51%) y por último, Información y comunicación (-6,66%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 9,27 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,02%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,83 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - agosto), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (9,06%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (13,41%) y por último, Restaurantes y hoteles (12,26%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Prendas de vestir y calzado (8,51%), Bienes y servicios diversos (8,35%), Transporte (6,87%), Salud (6,81%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,38%), Educación (5,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,66%), Recreación y cultura (4,59%) y por último, Información y comunicación (-0,01%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año enero - agosto, se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,76 puntos porcentuales a la variación total.

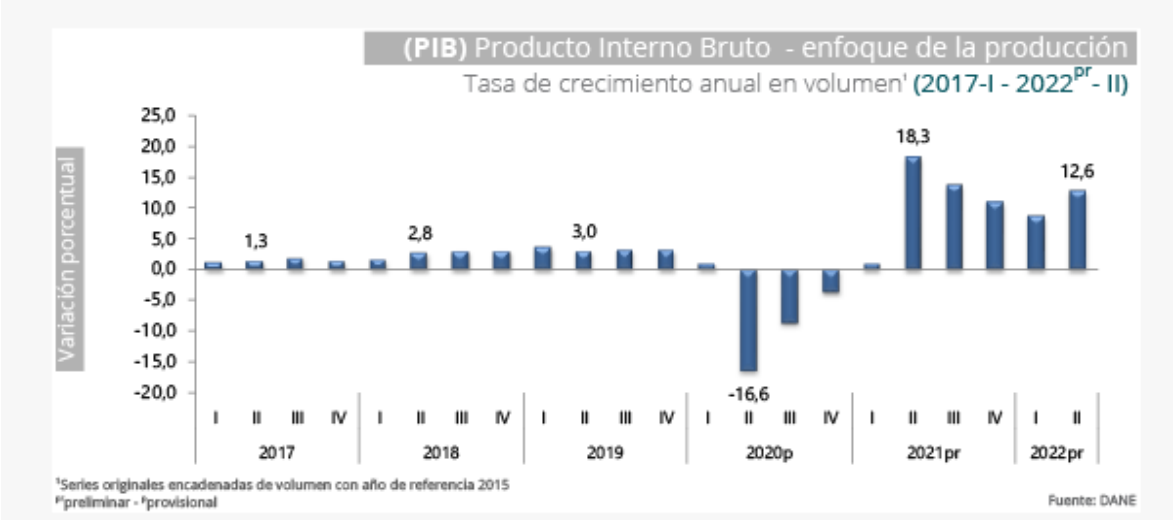
Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

• Producto Interno Bruto

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Tasas de crecimiento en volumen del PIB y el valor agregado por actividad económica II Trimestre 2022.



En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Respecto a la Administración pública y defensa, en el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 13,0%.
• Educación crece 7,6%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,0%.

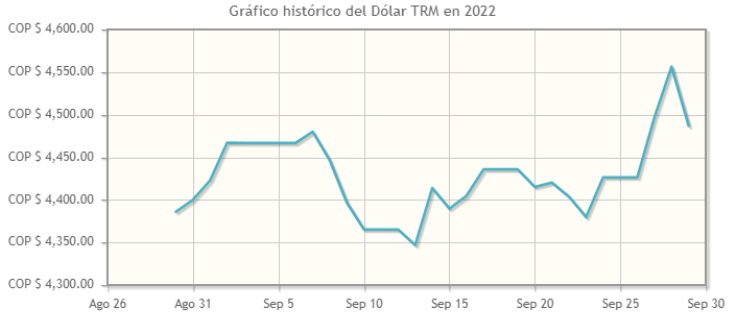
De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso, los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

Adicionalmente, se precisa que el Icfes contribuye al desarrollo de actividades que fortalecen el producto interno bruto (PIB) del país, teniendo como apoyo la oferta de la industria nacional, que contribuya al desarrollo de la misión de la entidad, en las diferentes actividades y procesos que se desarrollan en el marco de la planeación, atribución, vigilancia y control.

• Comportamiento del Dólar (Trm):

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Tasa Representativa del Mercado (28 de septiembre de 2022)



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

COP 4.556,42

En los últimos 30 días hábiles la TRM ha mantenido una volatilidad de 125.32, con un promedio de $4.427,86 con una variación de 2.83% de acuerdo con el máximo y al mínimo.

• Factor Variación del SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000

2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172

Fuente: Elaboración Propia

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

• OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

- El Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, aporta a la economía del país cerca de 10.5 billones de pesos anuales, lo que significa 1.2% del PIB.
- En Colombia, el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, genera más de 390 mil empleos de manera directa.
- Los servicios de vigilancia y seguridad privada aumentaron de 8.000 servicios en el 2019 a más de 10.500 en el 2022.
- La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada extendió las licencias de funcionamiento hasta por 10 años para empresas y escuelas de vigilancia y seguridad privada y hasta por cinco años para departamentos de seguridad.

.

1.3 Contexto Técnico:

Se entiende por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Según el decreto 356 de 1994, existen 4 modalidades del servicio:

1. Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

2. Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bines muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

3. Escolta. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.

4. Transporte de valores. Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

1.4 Contexto Legal:

Las leyes y demás normas aplicables al presente proceso son los siguientes:

- Decreto Ley 356 de 1994: “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”
- Ley 1119 de 2006 - Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego.
- Decreto 2187 de 2001 Se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de 1994.
- Decreto 71 del 2002 Establece las normas y cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social, que dicta que las empresas de vigilancia y seguridad privada deben mantener y acreditarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Circular Nº 20221300000145 Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su Obligatoriedad y reporte de cumplimiento.
- Circular nº 20211300000225 tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2022.
- Decreto 2355 de 2006 Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de mejorar los niveles de seguridad y confianza pública mediante la acción coordinada con las diferentes entidades y organismos estatales.
- Decreto 1979 de 2001 Por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 2974 de 1997 Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada. Es conveniente y necesario establecer parámetros y criterios para el desarrollo de las actividades a cargo de estas entidades que permitan a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ejercer un control eficaz y oportuno de manera que su labor se ejecute de acuerdo con la Constitución y la Ley y se cumplan las finalidades de protección y prevención para las que fueron instituidas.

- Resolución 2852 de 2006 Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada, estipulando que ambas entidades serán responsables de proporcionar o exigir al personal una capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñan, para así disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de los legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección.
- Resolución 4745 de 2006 Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el objetivo de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan el debido control a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución 2914 de 2007 Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el fin de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan fijar
- Ley 1539 de 26-06-2012 Congreso de Colombia: Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones. Manual de Doctrina de la Supervigilancia: Constituye un referente informativo sobre la evolución doctrinaria de la Entidad, en el cual se plasma la compilación técnica y jurídica, así como los temas de mayor actualidad e interés para los vigilados y la sociedad en general.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso de selección, se consultó el listado de empresas prestadoras del servicio publicado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada publicado en la página web de la Entidad en el siguiente link: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/7384/empresas-de-vigilancia-con-armas-y-sin-armas/. (Se anexa el listado de las empresas.)

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones anteriores del servicio por parte de otras entidades:

El Instituto realizó la búsqueda de procesos con objetos similares a los del presente proceso en el repositorio de Datos Abiertos y obtuvo el siguiente resultado:

Entidad	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	IDIGER	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Contratista	DAMASCO SEGURIDAD	SEGURIDAD THOR LTDA	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
Nro. de Proceso	SAMC-ITM-017-2022	FONDIGER-LIC-006-2022	SDP-LP-004-2022
Tipo de contrato	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada menor cuantía	Licitación Publica	Licitación Publica

Objeto del contrato	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el parque las malocas ubicado en la ciudad de villavicencio durante la realización de la versión 54 del torneo internacional del joropo.	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del idiger de los cuales sea o fuere legalmente responsable, así como de aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, para las instalaciones y bienes muebles de la sdp, así como aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable
Oferentes que participaron en el proceso	DAMASCO SEGURIDAD	UNION TEMPORAL OLGRANADA 2022 SEGURIDAD THOR LTDA TAC SEGURIDAD LTDA	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA RONDACOL LTDA. PLANEACIÓN UT 2023 COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA. SERVIGTEC LTDA VIGIAS WAS COMPAÑIA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA UNION TEMPORAL FSL 2022 SEGURIDAD LASER LTDA
Valor del contrato	40.015.680	444.641.244	1.499.184.466
Garantías Solicitadas	*Cumplimiento *Pago de Salarios *Calidad del Servicio	*Cumplimiento *Pago de Salarios *Calidad del Servicio	*Cumplimiento *Pago de Salarios *Calidad del Servicio *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
Plazo del contrato	10 días	6 meses	15 meses

Adquisiciones anteriores del servicio por parte de la Icfes

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES ha suscrito contratos con objetos similares los cuales son pertinente analizar. A continuación, se relacionan los principales aspectos de los procesos identificados:

Contratista	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL ADVISEGAR LTDA	MEGASEGURIDAD PROVEEDOR LTDA	SERVICONFOR LTDA

Nro. de Contrato	335 - 2014	462-2015	349-2019
Vigencia	Diciembre 2014 – Noviembre 2015	Diciembre 2015 – Abril 2019	Mayo 2019 – Octubre 2022
Tipo de contrato	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios
Modalidad de selección del contratista	Selección Directa	Invitación Abierta	Invitación abierta
Objeto del contrato	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada humana con una empresa especializada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las instalaciones, predios, bienes muebles e inmuebles, funcionarios y visitantes del ICFES.	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través del medio humano para la adecuada protección, amparo y salvaguardia de los bienes muebles e inmuebles del ICFES, funcionarios y contratistas y demás personas que permanezcan en la instalaciones de la entidad.	Prestación del servicio de vigilancia, guardia, custodia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles arrendados, propios o bajo custodia del Icfes, así como para funcionarios, contratistas, y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
Valor del contrato	$ 312.019.127	$ 1.769.093.017	$ 2.312.205.181
Plazo del contrato	30/11/2015	30/04/2019	31/10/2022

4. BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 del Decreto 680 de 2021 por medio del cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que en los contratos que deban cumplirse en Colombia, debe realizarse un análisis del porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso de contratación, y teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso recae sobre servicios y no hay un porcentaje de participación de bienes colombianos relevantes, se considera pertinente asegurar que en los criterios ponderables dar aplicación a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 680 de 2021 y otorgar puntaje de que trata el inciso primero del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el 100% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

5. APLICABILIDAD DEL DECRETO 248 DE 2021

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.20.1.1.1 del Decreto 248 de 2021 que adicionó la parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015y teniendo en cuenta el artículo 2.20.1.1.3. que indica: "*Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*"

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso recae sobre servicios de vigilancia y seguridad privada, no habría aplicación a lo establecido en el Decreto 248 de 2021.

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 Solicitud de Cotización

Para llevar a cabo la investigación de mercado el Instituto estructuró los documentos que contienen la descripción de las actividades del objeto a contratar y compartió la información vía correo electrónico a las siguientes empresas:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	FECHA	MEDIO DE SOLICITUD
MEGASEGURIDAD	1/09/2022	licitaciones@megaseguridad.co
PROTEVIS LTDA	1/09/2022	comercial@protevis.com.co
SERVICONFOR	1/09/2022	comercial@serviconfor.com
TAC SEGURIDAD	1/09/2022	comercialtacseguridad@hotmail.com
TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	1/09/2022	contacto@tecniseg.com.co
SEGURIDAD LAS AMERICAS	1/09/2022	transparencia@seguriamericas.com servicioalcliente@seguriamericas.com
THOMAS GREG	1/09/2022	martha.rodriguez@thomasgreg.com
AUTENTICAS SEGURIDAD	29/09/2022	autenticaseguridad@hotmail.com
RONDACOL	29/09/2022	comercial@rondacol.com
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA.	29/09/2022	licitaciones@stcta.com.co
SERVIGTEC LTDA	29/09/2022	licitaciones@servigtec.com.co
VIGIAS	29/09/2022	licitaciones@vigiasdecolombia.com
SEGURIDAD DIGITAL	29/09/2022	comercial@seguridadigital.co
VIGILANCIA ACOSTA	29/09/2022	comercial@vigilanciaacosta.com.co
SEVIN LTDA	29/09/2022	licitaciones1@sevinltda.com
JMSA	29/09/2022	licitaciones@jmsa.com.co

SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL	29/09/2022	licitaciones@seguridadsvs.com
CUSTODIAR LTDA	29/09/2022	comercial@custodiarltda.com
SEGURIDAD RAM LTDA	29/09/2022	info@seguridadram.com.co
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LIMITADA	29/09/2022	comercial@azimut.com.co
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA	29/09/2022	licitaciones@ivaest.com.co
SEGURIDAD ELIAR	29/09/2022	comercial@seguridadeliar.com
SEGURIDAD COSMOS	29/09/2022	comercial@seguridadcosmos.com

NOTA: Se adjunta correo de solicitud de cotizaciones.

6.2 Respuestas Recibidas

De las veintidós (22) empresas mencionadas anteriormente, dos (2) empresas dieron respuesta a la solicitud presentada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, con las cuales se procedió a hacer el análisis comparativo de precios de mercado. Estas empresas son:

- THOMAS GREG
- SERVICONFORT

6.3 Análisis de las Cotizaciones

6.3.1 Recursos Humanos

Para efectos de calcular el presupuesto para el presente proceso de selección se tomó como referencia lo establecido en la Circular Nº 20211300000225 que establece las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2022. En la siguiente tabla se discriminan los valores incluyendo el valor del Gasto de Administración y Supervisión y el IVA:

No.	Sede donde se prestará el servicio	Dirección	No. de servicios requeridos	Descripción del Servicio	Con o Sin armas	Circular Nº 20211300000225
1	Calle 17 No 3-40	Calle 17 No 3-40	1	Servicio 24 horas permanentes de vigilancia con arma en el edificio. Lunes a domingo	CON ARMA	9.863.920,00

2	Pisos 16, 17 Y 18	Calle 26 No 69 – 76	1	Servicio 24 horas permanentes del supervisor de vigilancia con arma para los pisos 16 – 17 y 18 Lunes a domingo	CON ARMA	9.863.920,00
3	Piso 18	Calle 26 No 69 – 76	1	Servicio 24 horas permanentes de vigilancia sin arma en el piso 18 - oficina Dirección General Lunes a Domingo	SIN ARMA	9.684.576,00
5	Piso 17	Calle 26 No 69 – 76	1	Servicio 12 horas diurnas, en días hábiles lunes a viernes, servicio de vigilancia sin arma (con experiencia de 18 meses en alta seguri-dad) en Banco de ítems.	SIN ARMA	2.890.910,50
7	Piso 16	Calle 26 No 69 – 76	1	Servicio 12 horas diurnas, en días hábiles lunes a viernes, servicio de vigilancia sin arma en la Unidad de Atención al Ciudadano	SIN ARMA	2.890.910,50
VALOR TOTAL RECURSO HUMANO						**35.194.237,00**

Nota: El instituto se permite aclarar que durante la etapa de estructuración y en revisión de la necesidad del icfes, los ítems cotizados inicialmente sufrieron algunas modificaciones, por tal motivo la entidad se remitió únicamente a los valores establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la Circular Nº 20221300000145 que hace referencia a la Instructiva sobre la inclusión del Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su Obligatoriedad y reporte de cumplimiento, se incrementó al valor mínimo del servicio de vigilancia un valor correspondiente al seguro de vida. Este valor se tomó de la cotización remitida por la empresa Serviconfor para los servicios de 24 horas y los servicios de 12 horas, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Descripción del Servicio	Con o Sin armas	Tarifa Total Mensual SERVICONFOR	Circular Nº 20211300000225	Seguro de Vida cotizado
Servicio 24 horas permanentes de vigilancia con arma en el edificio. Lunes a domingo	CON ARMA	9.869.972,86	9.863.920,00	5.400

Servicio 12 horas diurnas, en días hábiles lunes a viernes, servicio de vigilancia sin arma (con experiencia de 18 meses en alta seguri-dad) en Banco de ítems.	SIN ARMA	2.892.891,44	2.890.910,50	1.800

De acuerdo con lo anterior a los valores establecidos para cada servicio se le sumó $5.400 pesos para los servicios de 24 horas y $1.800 para los servicios de 12 horas, con el fin de obtener el valor de referencia mensual a pagar por cada servicio:

No.	Sede donde se prestará el servicio	Dirección	No. de servicios requeridos	Descripción del Servicio	Con o Sin armas	Valor total mensual
1	Calle 17 No 3-40	Calle 17 No 3-40	1	Servicio 24 horas permanentes de vigilancia con arma en el edificio. Lunes a domingo	CON ARMA	9.869.320,00
2	Pisos 16, 17 Y 18	Calle 26 No 69 – 76	1	Servicio 24 horas permanentes del supervisor de vigilancia con arma para los pisos 16 – 17 y 18 Lunes a domingo	CON ARMA	9.869.320,00
3	Piso 18	Calle 26 No 69 – 76	1	Servicio 24 horas permanentes de vigilancia sin arma en el piso 18 - oficina Dirección General Lunes a Domingo	SIN ARMA	9.689.976,00
5	Piso 17	Calle 26 No 69 – 76	1	Servicio 12 horas diurnas, en días hábiles lunes a viernes, servicio de vigilancia sin arma (con experiencia de 18 meses en alta seguri-dad) en Banco de ítems.	SIN ARMA	2.892.710,00
7	Piso 16	Calle 26 No 69 – 76	1	Servicio 12 horas diurnas, en días hábiles lunes a viernes, servicio de vigilancia sin arma en la Unidad de Atención al Ciudadano	SIN ARMA	2.892.710,00
VALOR TOTAL RECURSO HUMANO						**35.214.036,00**

Nota: para efectos del calculo del valor total mensual del recurso humano, las cifras de cada servicio fueron redondeadas a cero decimales.

Para determinar el presupuesto del futuro del contrato se tomó el valor obtenido para el servicio para los meses de noviembre y diciembre de 2022 y se realizó el ajuste al IPC del mes de julio aplicado para la proyección de las vigencias futuras (10,20%) para la ejecución durante el 2023, obteniendo un valor total por concepto de recurso humano de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($402.073.866**) incluido AYS y todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya a lugar.

nov-22	17.607.018,00
dic-22	35.214.036,00
ene-23	38.805.868,00
feb-23	38.805.868,00
mar-23	38.805.868,00
abr-23	38.805.868,00
may-23	38.805.868,00
jun-23	38.805.868,00
jul-23	38.805.868,00
ago-23	38.805.868,00
sep-23	38.805.868,00
TOTAL RECURSO HUMANO	**402.073.866,00**

A. Medios Tecnológicos

Una vez revisadas las dos cotizaciones recibidas se evidencia que los precios cotizados por la empresa Thomas son altos motivo por el cual el Instituto se comunicó vía telefónica con la empresa Thomas con el fin de requerir aclaración sobre los precios, de acuerdo con la información otorgada por la empresa la cotización enviada por Thomas Greg correspondía a los valores de venta de los equipos y no de arrendamiento por tal motivo el Instituto realizó la solicitud de ajuste de la misma, sin embargo, no recibió respuesta por parte de la empresa. En relación con la cotización enviada por la empresa Serviconfor, presentaba una diferencia significativa respecto al valor que se está pagando a través del contrato 349 de 2019 motivo por el cual tampoco se tuvo en cuenta para el cálculo del presupuesto de medios tecnológicos.

En razón a lo anterior, para determinar el presupuesto destinado a los medios tecnológicos se tomó el valor mensual que se está pagando a través del contrato 349-2019 y se ajustó al IPC del mes de julio correspondiente a 10.20%. Esto teniendo en cuenta que de acuerdo con la ejecución histórica, el valor de medios tecnológicos se actualiza cada año conforme los incrementos del IPC.se aclara que dicho valor se ha ajustado en cada vigencia conforme los incrementos en el IPC.

Valor Mensual Medios Tecnológicos Cto 349-2019	3.131.633,00
nov-22 (15 días)	1.565.817,00
dic-22	3.131.633,00
ene-23	3.451.060,00
feb-23	3.451.060,00
mar-23	3.451.060,00
abr-23	3.451.060,00
may-23	3.451.060,00
jun-23	3.451.060,00
jul-23	3.451.060,00
ago-23	3.451.060,00
sep-23	3.451.060,00
Total	**35.756.990,00**

Del análisis anterior se determinó que el presupuesto para los medios tecnológicos es de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($35.756.990) incluido IVA y demás tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar. Que corresponde a los siguientes elementos:

No.	Sede donde se prestará el servicio	Descripción	Cantidad
1	Calle 17 No. 3-40	Kit de alarma monitoreada 24 horas con distribución de diez (10) sensores infrarrojos	1
2	Calle 17 No. 3-40	Cámara tipo DOMO Día – Noche	1
3	Calle 17 No. 3-40	Cámara giratoria	1
4	Calle 17 No. 3-40	Cámara con sensor infrarrojo	1
5	Calle 17 No. 3-40	Cámara de alta resolución	3
6	Calle 17 No. 3-40	Monitor a color de 17“ para control de cámaras	1
7	Calle 17 No. 3-40	DVRS digitales de 16 canales cada uno y capacidad de almacenamiento de 800 GB	1
8	Calle 26 No 69 – 76 Pisos 16 al 18	NVR 32, MPEG-4, JPEG, RESOLUCIÓN HASTA 1280x960, 30 FPS, PANTIL T, PTZ, AUTO BACK FOCUS, BNC, SPOT, HD MI, AUDIO RCA, MOUSE, BÚSQUEDA DE EVENTOS POR TIEMPO, POR CÁMARA, POR TIPOS DE EVENTO, SLOT PARA SD, ALARMA,	2

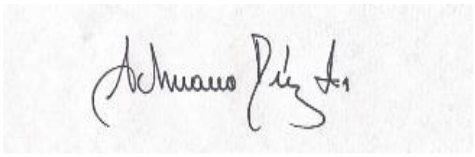
		MENÚ EN ESPAÑOL, 16 USUARIOS, COMPATIBLE CON WINDOWS, VISUALIZACIÓN POR INTERNET EXPLORER, CAPACIDAD PARA 2 DISCOS DUROS DE 4 TB.	
9	Calle 26 No 69 – 76 Pisos 16 al 18	MINI DOMO IP, 640x480, 30 FPS, H264, 1/5 MOS, LENTE 1.95 mm, ABS (adaptive blackstretch) WDR, DIA/NOCHE 2,0 LUX COLOR, 1,3 LUX B/N, VIQS (variable image qualityon specifiedarea) QUE PERMITA PROGRAMAR LA CALIDAD DE IMAGEN EN ÁREAS ESPECÍFICAS, REDUCCIÓN DE RUIDO DIGITAL 3D- DNR, ZOOM DIGITAL 4X POR BROWSER, VMD VIDEO POR DETECCIÓN DE ROSTROS, 2 ZONAS DE PRIVACIDAD, MENÚ EN ESPAÑOL, ONVIF, COMPATIBLE CON WINDOWS, VISUALIZACIÓN POR EXPLORER	32
10	Calle 26 No 69 – 76 Pisos 16 al 18	TELEVISOR LED/LCD 32", HD RESOLUCIÓN 1366x768, SALIDA DE AUDIO RCA, VIDEO RCA, HDMI, USB, CON SOPORTE	1
11	Calle 26 No 69 – 76 Pisos 16 al 18	DISCO DURO 4 TB COMPATIBLE A NVR	2
12	Calle 26 No 69 – 76 Pisos 16 al 18	Kit de alarma monitoreada 24 horas con distribución de diez (10) sensores infrarrojos	1
13	Calle 26 No 69 – 76 Pisos 16	Arco Detector De Metales	1
14	Calle 26 No 69 – 76 Pisos 16 al 18	Radios Portátiles Con Frecuencia Autorizada Por El Ministerio De Comunicaciones Con Enlace Di-recto Entre Los Puestos De Trabajo En La Entidad Y La Central De Vigilancia, El Coordinador Y La Red De Apoyo De La Policía Nacional.	4
15	Calle 26 No 69 – 76 Pisos 16 al 18	Lámparas Portátiles Fluorescentes Recargables Para Emergencias.	4

6.4 Valor del Contrato/Proceso

Con base en la necesidad del Icfes y los valores cotizados, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($437.830.856)** Incluido AYS, IVA, demás tributos y costos directos e indirectos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato. Distribuidos de la siguiente manera:

Recurso Humano	**402.073.866,00**
16-nov / 31-dic 2022	52.821.054,00
1-ene / 30 sep 2023	349.252.812,00

Medios Tecnológicos	**35.756.990,00**
16-nov / 31-dic 2022	4.697.450,00
1-ene / 30 sep 2023	31.059.540,00
Valor Total del Presupuesto	**437.830.856,00**



ADRIANA DIAZ IZQUIERDO
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (E)

Elaboró: **ADRIANA ORTIZ GONZALEZ** – Contratista SAYSG

MÓNICA LUCIA ROCHA ARDILA – Profesional SAYSG

LAURA GABRIELA GONZALEZ LONDOÑO – Contratista SAYSG